



### Ayudas selectivas a la producción de largometrajes sobre proyecto

#### Acreditación de la experiencia mínima exigida para que la empresa solicitante pueda adquirir la condición de beneficiaria

UN LARGOMETRAJE, O DOS CORTOMETRAJES, O UNA SERIE DE TV O UNA PELÍCULA DE TV, CALIFICADOS EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS (8 AÑOS SI ES ANIMACIÓN)

La empresa productora debe contar con un porcentaje mínimo del 10% de propiedad sobre la obra con la que se justifica su experiencia mínima exigida en la convocatoria, ya sea de forma aislada o de forma conjunta con sus empresas vinculadas. En el caso de una A.I.E. la solvencia podrá ser aportada por su socio independiente mayoritario, o bien por el socio independiente que ostente el cargo de administrador. En el caso de coproducir la obra con empresas vinculadas se deberá aportar la documentación oportuna que acredite dicha vinculación. Se entenderá por vinculación lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Título del proyecto para el que se solicita la ayuda :

Título de la obra con la que se acredita la experiencia mínima exigida en la convocatoria		Año calificación
Tipo (a)	PORCENTAJE DE TITULARIDAD (b)	%
<input type="radio"/> Largometraje	Empresa solicitante (c)	
<input type="radio"/> Cortometraje	Coproductora vinculada 1	
<input type="radio"/> Serie tv	Coproductora vinculada 2	
<input type="radio"/> Película tv	Coproductora vinculada 3	

Título de la obra con la que se acredita la experiencia mínima exigida en la convocatoria		Año calificación
Tipo (a)	PORCENTAJE DE TITULARIDAD (b)	%
<input type="radio"/> Largometraje	Empresa solicitante (c)	
<input type="radio"/> Cortometraje	Coproductora vinculada 1	
<input type="radio"/> Serie tv	Coproductora vinculada 2	
<input type="radio"/> Película tv	Coproductora vinculada 3	

(a) En caso de series y programas de televisión se deberán adjuntar las resoluciones del órgano competente, que acrediten el año en que cada obra fue calificada.

(b) Si se ha obtenido el mínimo del 10% como suma de los porcentajes de las empresas vinculadas, señálese dichas empresas y sus respectivos porcentajes de titularidad.

(c) En caso de A.I.E indicar el nombre del socio mayoritario o administrador.